

Versión Pública Autorizada			
Unidad Administrativa:	Órgano Interno de Control en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero		
Documento:	Cédula de Observaciones 01, Auditoría 06-16-00		
Partes o Secciones que se clasifican:	Las que se indican en el índice de información que se Suprime, Elimina o Testa.	Fojas:	Las que se identifican en el citado índice.
Total de fojas, incluyendo el índice:	21 (veintiún fojas).		
Fundamento legal:	Arts. 116 de la LGTAIP; 113, fracción I de la LFTAIP; 2, fracciones IV y V y 3 fracciones IX y X de la LGPDPPSO; lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los "Lineamientos" y los Lineamientos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de la "Modificación de los Lineamientos".	Razones:	Se trata de datos personales que de revelarse identifican o hacen identificable a su titular.
Nombre y Firma del Titular del Área o Unidad Administrativa:	 Mtra. Laura Jessica Cortazar Morán Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.		
Autorización por el Comité de Transparencia:	Se solicita al Comité aprobar la elaboración de la versión que se envía a efecto de poder cumplir con las Obligaciones de Transparencia establecidas en el Art. 70 de la Ley General de la Materia.		

Abreviaturas:

LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LFTAIPG: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

LGPDPPSO: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Lineamientos: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.

Modificación de los Lineamientos: ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2016.

Índice de Información que se Suprime, elimina o Testa.

Número de Nota	Descripción del Tipo de Dato, Fundamento Legal y Motivación	Fojas en que se eliminó
1	Nombre de persona física: Se trata de datos personales que de revelarse identifican o hacen identificable a su titular, por lo que su protección resulta necesaria con fundamento en los artículos 116 de la LGTAIP; 113, fracción I de la LFTAIP; 2, fracciones IV y V y 3 fracciones IX y X de la LGPDPPSO; lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los "Lineamientos" y los Lineamientos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de la "Modificación de los Lineamientos".	1
2	Nombre de persona física: Se trata de datos personales que de revelarse identifican o hacen identificable a su titular, por lo que su protección resulta necesaria con fundamento en los artículos 116 de la LGTAIP; 113, fracción I de la LFTAIP; 2, fracciones IV y V y 3 fracciones IX y X de la LGPDPPSO; lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los "Lineamientos" y los Lineamientos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de la "Modificación de los Lineamientos".	1
3	Nombre de persona física: Se trata de datos personales que de revelarse identifican o hacen identificable a su titular, por lo que su protección resulta necesaria con fundamento en los artículos 116 de la LGTAIP; 113, fracción I de la LFTAIP; 2, fracciones IV y V y 3 fracciones IX y X de la LGPDPPSO; lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los "Lineamientos" y los Lineamientos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de la "Modificación de los Lineamientos".	3
4	Nombre de persona física: Se trata de datos personales que de revelarse identifican o hacen identificable a su titular, por lo que su protección resulta necesaria con fundamento en los artículos 116 de la LGTAIP; 113, fracción I de la LFTAIP; 2, fracciones IV y V y 3 fracciones IX y X de la LGPDPPSO; lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I de los "Lineamientos" y los Lineamientos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de la "Modificación de los Lineamientos".	3



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No.	1 de 20
Número de Auditoría:	05-16-00
Número de Observación:	01
Monto Fiscalizable:	17,635 Miles
Monto Fiscalizado:	5,223 Miles
Monto por Aclarar:	0
Monto por Recuperar:	0
Riesgo:	Mediano

Ente:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector:	Hacienda	Clave:	06565
Unidad auditada:	Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Norte	Clave de Programa y descripción de la auditoría:	700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Norte)"		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

FALTANTES O INCONSISTENCIAS EN LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LOS APOYOS: CONSTITUCIÓN DE UNIDADES DE PROMOCIÓN DE CRÉDITO Y FOROS TALLERES Y OTROS EVENTOS DE CAPACITACIÓN

Del Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción del Crédito, se determinó un universo de \$155'983,637.91 (546 apoyos), integrado por el Componente para el Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores, el cual se constituye de 3 apoyos.

Para la determinación del universo de auditoría se consideró el total de apoyos otorgados del Componente para el Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores en la Coordinación Regional Norte, por un monto de \$17'635,154.00 que representa el 100% y 54 expedientes de apoyos otorgados que representan el 100%. Derivado de lo anterior, la muestra de auditoría se determinó por la cantidad de \$5'223,422.00, que representa el 29.62% del universo de auditoría en pesos y 11 expedientes de apoyos que equivale al 20.37% del universo de auditoría de expedientes, cifras que fueron extraídas de la base de datos en Excel proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Promoción de Negocios con Intermediarios Financieros Rurales, correspondiente al ejercicio fiscal de 2015.

Es importante señalar, que la muestra de auditoría se determinó tomando en cuenta los tres tipos de apoyos que conforman el Componente para el Fortalecimiento de las Organizaciones de Productores, otorgados, como se indica a continuación:

La Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional (DGAPNCR) deberá instruir por escrito a la Dirección Ejecutiva de Promoción de Negocios con Intermediarios Financieros Rurales (DEPNIFR), a efecto de que proporcionen a este Órgano Interno de Control en copia simple y/o archivo electrónico, el soporte documental que acredite la atención a las recomendaciones correctivas y preventivas determinadas en el cuerpo de la observación; las cuales se enuncian a continuación:

CORRECTIVA:

2) Comprobante de domicilio (a nombre de un tercero)

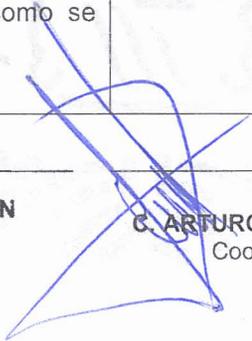
El área auditada deberá proporcionar los comprobantes de domicilio del expediente No. 167-216 con No. de solicitud 700121915 y el expediente No. 120-216 con No. de solicitud 700115815, ambas tramitadas por la Unión Nacional de Productores Pecuarios, A.C., y el expediente No. 10-216 con No. de solicitud 700103915, tramitada por la Unión General Obrera Campesina y Popular, A.C., avalando el domicilio actual del solicitante del apoyo, vigente no mayor a 3 meses de antigüedad; o bien, entregar el soporte documental que acredite las razones del porque los comprobantes de domicilio localizados en los expedientes antes mencionados, se encuentran a nombre de un tercero

([REDACTED] y [REDACTED]). **Nota 2**

Nota 1


C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ
GODÍNEZ
Auditora


L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN
BETANZOS
Auditora


C. ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS
Coordinador de Auditoría


MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG
Jefe de Grupo
El Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No:	2 de 20
Número de Auditoría:	06-16-00
Número de Observación:	01
Monto Fiscalizable:	17,635 Miles
Monto Fiscalizado:	5,223 Miles
Monto por Aclarar:	0
Monto por Recuperar:	0
Riesgo:	Mediano

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Norte	Clave de Programa y descripción de la auditoría: 700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Norte)"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

- De 1 Apoyo otorgados para la **Constitución de Unidades de Promoción de Crédito**, se revisó 1 apoyo (100%), con un monto de \$225,000.00 (100%).
- De 53 Apoyos otorgados para **Foros, Talleres y Otros Eventos de Capacitación**, se revisaron 10 apoyos (19%), por un monto de \$4'998,422.00 (29%).

Como resultado del análisis a los **11 expedientes de apoyos auditados se observó que éstos cuentan con al menos un faltante o alguna inconsistencia**, las cuales se mencionan a continuación:

1. Deficiencias en la Base de Datos (Apartado Coordinación Regional)

Se observó que la base de datos en Excel proveniente del Sistema Informático de Promoción (SIPRO), la cual fue remitida por la Dirección Ejecutiva de Promoción de Negocios con Intermediarios Financieros Rurales, no coincide con los datos registrados en el apartado de COORDINACIÓN REGIONAL, respecto de la información requisitada en el formato "FN-RO-01 Solicitud de Apoyo (Anexo 3)" de las solicitudes números **700103915** y **700115815**, recibidas por la Gerencia de Promoción de Negocios con Organizaciones el 24 de noviembre y 7 de diciembre de 2015, tramitadas por las asociaciones Unión General Obrera Campesina y Popular, A.C. y Unión Nacional De Productores Pecuarios, A.C., respectivamente.

6) Cotizaciones del Proveedor o Prestador de Servicios (Inconsistencias)

A) Fundamentar y exponer los motivos por los cuales se aceptó la cotización del proveedor Ramona Contreras González (IVIZA Soluciones Computacionales) de fecha 10 de noviembre de 2015 correspondiente a la solicitud No. 700116015, a través de la cual se autorizó el Apoyo para la Constitución de Unidades de Promoción de Crédito que está destinado para adquisición de equipo y mobiliario, así como, para el pago de honorarios.

Lo anterior, debido a que se cotizó CAMARA CAMARAPOWERSHOTELPH 160 HS NEGRO 20 MP PROCESADOR DIGIC 4+, VIDEO HD 720, 2.7 PULG PANTALLA (1 pieza); LÁPIZ ÓPTICO PAD (1 piza), conceptos que no están autorizados en Reglas de Operación para este tipo de apoyo.

7) Visto Bueno de Mesa de Control por escrito no localizado

En los expedientes con Nos. de solicitudes **700116015; 700131415; 700121915; 700116615; 700115815; 700114615; 700109915; 700103915; 700102015; 700099715 y 700087415**; en los que no se localizó el **Visto Bueno por escrito**, que debió ser emitido por el Responsable de la Mesa de Control el área auditada deberá **remitar el soporte documental de los citados documentos**.

C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ
GODINES
Auditora

L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN
BETANZOS
Auditora

C. ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS
Coordinador de Auditoría

MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG
Jefe de Grupo
El Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No:	3 de 20
Número de Auditoría:	06-16-00
Número de Observación:	01
Monto Fiscalizable:	17,635 Miles
Monto Fiscalizado:	5,223 Miles
Monto por Aclarar:	0
Monto por Recuperar:	0
Riesgo:	Mediano

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Norte	Clave de Programa y descripción de la auditoría: 700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Norte)"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

2. Comprobante de domicilio (a nombre de un tercero)

En el expediente No. 167-216 con No. de solicitud **700121915** y el expediente No. 120-216 con No. de solicitud **700115815**, ambas tramitadas por la Unión Nacional de Productores Pecuarios, A.C., se localizó como comprobante de domicilio el recibo de teléfono emitido por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., correspondiente al mes de septiembre 2015, se conoció que el domicilio del recibo coincide con el registrado en la solicitud; sin embargo, se observó **que el documento en comento están a nombre de un tercero** (██████████); es importante mencionar que no se localizó contrato de arrendamiento o comodato correspondiente.

Asimismo, en el expediente No. 10-216 con No. de solicitud **700103915**, tramitada por la Unión General Obrera Campesina y Popular, A.C.; se localizó como comprobante de domicilio el recibo de luz, emitido por la Comisión Federal de Electricidad, por el periodo del 08 de septiembre al 06 de noviembre de 2015, se advirtió que el domicilio del recibo coincide con el registrado en la solicitud; sin embargo, se observó **que dicho documento está a nombre de un tercero** (██████████); es importante mencionar que **no se localizó contrato de arrendamiento o comodato correspondiente.**

Lo anterior, contraviene lo establecido en el numeral 6.4.6. "Documentación Requerida" de las Reglas de Operación del 14 de febrero de 2014 y Formato UPC 03 del Manual de Procedimientos para la Integración y Resguardo de Expedientes de Apoyos y Servicios de los Programas Operados por la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional.

Nota 3

Nota 4

10) Inconsistencias en los Comprobantes fiscales (Recibo de Honorarios o Factura)

A) Solicitar la devolución del apoyo destinado para la adquisición de **CAMARA CAMARAPOWERSHOTELPH 160 HS NEGRO 20 MP PROCESADOR DIGIC 4+, VIDEO HD 720, 2.7 PULG PANTALLA (1 pieza); LAPIZ ÓPTICO PAD (1 piza)**, conceptos que no se encuentran incluidos en el numeral 6.4.2. Características y montos máximos de los Apoyos de las Reglas de Operación; descritos en la **factura No. 873** emitida por el proveedor Ramona Contreras González (IVIZA Soluciones Computacionales), el 16 de marzo de 2016.

D) El área auditada deberá proporcionar la documentación que acredite el reintegro del apoyo correspondiente del expediente 4-27 con No. de solicitud **700087415** tramitada por la asociación "Federación Nacional de Profesionistas y Técnicos, A.C."

PREVENTIVAS:

La Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional deberá instruir por escrito a la Dirección Ejecutiva de Promoción de Negocios con Intermediarios Financieros Rurales, a efecto de que se proporcione a este Órgano Interno de Control, en copia simple y/o en archivo electrónico, el soporte documental que acredite la valoración de las deficiencias o inconsistencias que se señalan a continuación:

**C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ
GODÍNEZ**
Auditora

**L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN
BETANZOS**
Auditora

C. ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS
Coordinador de Auditoría

MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG
Jefe de Grupo
El Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No:	4 de 20
Número de Auditoría:	06-16-00
Número de Observación:	01
Monto Fiscalizable:	17,635 Miles
Monto Fiscalizado:	5,223 Miles
Monto por Aclarar:	0
Monto por Recuperar:	0
Riesgo:	Mediano

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Norte	Clave de Programa y descripción de la auditoría: 700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Norte)"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

3. Vigencia del documento "Poder y autorización para verificar posibles quebrantos o castigos a la Banca de Desarrollo"

En el expediente No. 168-216, con No. de solicitud **700116615** y expediente 206-216 con No. de solicitud **700131415**, tramitadas por la Federación Nacional de Profesionistas y Técnicos, A.C., se localizaron los documentos "Poder y autorización para verificar posibles quebrantos o castigos a la Banca de Desarrollo, Fideicomisos Públicos para el Fomento Económico Constituidos por el Gobierno Federal y Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural Forestal y Pesquero", de fechas 8 y 18 de diciembre de 2015, respectivamente, documentos recibidos por la Gerencia de Promoción de Negocios con Organizaciones el **9 y 18 de diciembre del mismo año**, respectivamente. Sin embargo, los "Reportes con las respuestas emitidas por las entidades de la Banca de Desarrollo", **fueron emitidas el 20 de noviembre de 2015**, provenientes del "Sistema de Consulta de Quebrantos en la Banca de Desarrollo" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De lo antes descrito, se advierte que los documentos "Poder y autorización para verificar posibles quebrantos o castigos a la Banca de Desarrollo" **fueron recibidos por la Gerencia de Promoción de Negocios con Organizaciones 19 y 28 días naturales posteriores** a la emisión de los "Reportes con las respuestas emitidas por las entidades de la Banca de Desarrollo", lo cual no atiende lo establecido en el numeral 6. De las Consultas de los Poderes de la Guía de Operación del Sistema de Consulta de Quebrantos para la Banca de Desarrollo (SCQ), el cual establece que **Bajo ninguna circunstancia se podrán realizar consultas sin el poder.**

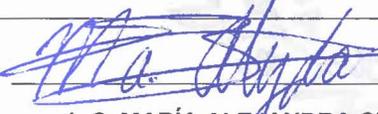
1) Deficiencias en la Base de Datos (Apartado Coordinación Regional)

Derivado de las deficiencias determinadas en la Base de Datos, en lo subsecuente se deberán establecer mecanismos de control con la finalidad de que a través del Sistema SIPRO sea posible exportar a Excel una base de datos respecto de las solicitudes que se autoricen; así como, las que fueron canceladas, a fin de evitar errores en dicha base de datos.

3) Vigencia del documento "Poder y autorización para verificar posibles quebrantos o castigos a la Banca de Desarrollo"

En lo subsecuente se deberán establecer mecanismos de control o herramientas que permitan a la instancia receptora verificar lo establecido en la Guía de Operación del Sistema de Consulta de Quebrantos para la Banca de Desarrollo (SCQ), la cual establece en el numeral 6. De las Consultas de los Poderes, para que bajo ninguna circunstancia se realicen consultas sin el poder y autorización. Asimismo, el área deberá considerar la posibilidad de incluir en la normatividad aplicable en la materia lo referente a la vigencia de los poderes emitidos por el solicitante del apoyo, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Operación del Sistema de Consulta de Quebrantos para la Banca de Desarrollo (SCQ).


C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ
GODINES
Auditora


L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN
BETANZOS
Auditora


C. ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS
Coordinador de Auditoría


MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG
Jefe de Grupo
El Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No: 5 de 20
Número de Auditoría: 06-16-00
Número de Observación: 01
Monto Fiscalizable: 17,635 Miles
Monto Fiscalizado: 5,223 Miles
Monto por Aclarar: 0
Monto por Recuperar: 0
Riesgo: Mediano

Ente: **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero** Sector: **Hacienda** Clave: **06565**
Unidad auditada: **Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Norte** Clave de Programa y descripción de la auditoría: **700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Norte)"**

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Expediente/ Solicitud	Fecha de recepción de la solicitud de apoyo	Asociación	Poder y autorización para verificar posibles quebrantos o castigos a la Banca de Desarrollo		Reportes con las respuestas emitidas por las entidades de la Banca de Desarrollo	Antigüedad del documento
			Fecha de emisión	Fecha de recepción	Fecha de emisión	
700116615	09/DIC/2015	Federación Nacional de Profesionistas y Técnicos, A.C.	08/DIC/2015	09/DIC/2015	20/NOV/2015	19
700131415	18/DIC/2015	Federación Nacional de Profesionistas y Técnicos, A.C.	18/DIC/2015	18/DIC/2015	20/NOV/2015	28

Lo anterior, contraviene lo señalado en el Anexo 2 "Lineamientos para la Operación de los Programas" de las Reglas de Operación publicadas el 14 de febrero de 2014, y Formato-UPC 03 del Manual de Procedimientos para la Integración y Resguardo de Expedientes de Apoyos y Servicios de los Programas Operados por la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional.

4. Presupuesto del Apoyo Solicitado (requisitos incompletos)

En los expedientes Nos. 167-216 con Nos. de solicitud **700121915** y 120-216, **700115815**, tramitadas por la Unión Nacional de Productores Pecuarios, A.C. y en el expediente No. 10-216 con No. de solicitud

4) Presupuesto del Apoyo Solicitado (requisitos incompletos)

Establecer mecanismos de control o herramientas que permitan a la instancia receptora verificar que en el documento denominado "**Cuadro Resumen del Presupuesto**" se indique el nombre del Prestador de Servicios y/o Proveedor que realizará el servicio y se desglose el costo unitario conforme al tabulador de montos máximos, establecido en el Anexo 6 de las Reglas de Operación; así como, los demás requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

Asimismo, deberá evaluar la posibilidad de implementar formatos preestablecidos, en los cuales se incluyan los requisitos y características necesarias para cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación y en los diferentes Manuales de Procedimientos, a efecto de que en lo subsecuente la documentación presentada por el beneficiario se apege a las Reglas de Operación y a los Manuales de Procedimientos vigentes en la materia y evitar continuos errores u omisiones.

5) Verificación de los Montos máximos autorizados

Establecer mecanismos de control o herramientas que permitan verificar que los cuadros comparativos que realiza la Gerencia de Promoción de Negocios con Organizaciones para comprobar que las cotizaciones presentadas por los proveedores y/o prestadores de servicio no superen los montos máximos autorizados, contengan al menos lo siguiente: Nombre, Puesto y firmas del personal que lo realizó y lo supervisó, así como la fecha de su realización.

C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ
GODINES
Auditora

L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN
BETANZOS
Auditora

C. ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS
Coordinador de Auditoría

MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG
Jefe de Grupo
El Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No:	6 de 20
Número de Auditoría:	06-16-00
Número de Observación:	01
Monto Fiscalizable:	17,635 Miles
Monto Fiscalizado:	5,223 Miles
Monto por Aclarar:	0
Monto por Recuperar:	0
Riesgo:	Mediano

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Norte	Clave de Programa y descripción de la auditoría: 700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Norte)"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

700103915, tramitada por la Unión General Obrera, Campesina y Popular, A.C., se localizó el documento denominado **"Cuadro Resumen del Presupuesto"**; sin embargo, en dicho documento, **no se indica el nombre del Prestador de Servicios y/o Proveedor que realizará el servicio**; asimismo, en el concepto de "Honorarios" **no se desglosa el costo unitario conforme al tabulador de montos máximos, establecido en el Anexo 6 de las Reglas de Operación.**

Lo anterior, contraviene lo señalado en el primer y segundo párrafo del numeral "6.4.5.3. Consideraciones" y Anexo 2 "Lineamientos para la Operación de los Programas" de las Reglas de Operación publicadas el 14 de febrero de 2014; numeral 5.1.7 apartado "Políticas de los Apoyos" del Manual de Procedimientos de Operación del Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción del Crédito y Formato UPC 03 del Manual de Procedimientos para la Integración y Resguardo de Expedientes de Apoyos y Servicios de los Programas Operados por la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional, aplicable a partir de las Reglas de Operación del 14 de febrero de 2014.

5. Verificación de los Montos máximos autorizados

En el expediente No. 167-216 con No. de solicitud **700121915** y expediente 120-216 con No. de solicitud **700115815**, tramitadas por la Unión Nacional de Productores Pecuarios, A.C., se localizaron cuadros comparativos, elaborados por la Gerencia de Promoción de Negocios con Organizaciones para verificar que las cotizaciones presentadas por los proveedores y/o prestadores de servicios no superen los montos máximos autorizados; sin

6) Cotizaciones del Proveedor o Prestador de Servicios (Inconsistencias)

B) y C) Establecer mecanismos de control o herramientas que permitan a la instancia receptora verificar que en el documento denominado **"Cotizaciones o Cotizaciones del Proveedor o Prestador de Servicios"** se desglose del costo unitario establecido en dichos documentos por concepto de "honorarios" u otros conceptos, y que se incluyan los conceptos cotizados ya sean prestación de servicios o adquisición de bienes de forma clara y precisa con el objetivo de transparentar el destino de los apoyos otorgados y que éstas, se realicen conforme a lo establecido en el "Anexo 6 Tabulador de Montos Máximos de Apoyo del Componente de Integración y Desarrollo de Sujetos de Crédito, y Foros, Talleres y Eventos Financieros o de Desarrollo Rural" de las Reglas de Operación.

Asimismo, deberá evaluar la posibilidad de implementar formatos preestablecidos, en los cuales se incluyan los requisitos y características necesarias para cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación y en los diferentes Manuales de Procedimientos, a efecto de que en lo subsecuente la documentación presentada por el beneficiario se apege a las Reglas de Operación y a los Manuales de Procedimientos vigentes en la materia y evitar continuos errores u omisiones

Así como, implementar mecanismos y/o controles internos que permitan mantener una estricta supervisión a efecto de que en lo subsecuente la documentación presentada por el beneficiario se apege a los requisitos

**C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ
GODINES**
Auditora

**L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN
BETANZOS**
Auditora

C. ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS
Coordinador de Auditoría

MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG
Jefe de Grupo
El Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No:	7 de 20
Número de Auditoría:	06-16-00
Número de Observación:	01
Monto Fiscalizable:	17,635 Miles
Monto Fiscalizado:	5,223 Miles
Monto por Aclarar:	0
Monto por Recuperar:	0
Riesgo:	Mediano

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Norte	Clave de Programa y descripción de la auditoría: 700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Norte)"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>embargo, se detectó que en el concepto de "Honorarios" se muestran cifras que no coinciden con las registradas en las cotizaciones correspondientes. Lo anterior no afecto la autorización del apoyo, ya que las cifras presentadas en las cotizaciones, facturas, recibos y el monto dispersado, son menores a los montos máximos autorizados; al respecto, sólo se advierte la falta de supervisión.</p> <p>Lo anterior, contraviene lo señalado en el numeral "6.4.5.3. Consideraciones, Anexo 2 "Lineamientos para la Operación de los Programas", Anexo 6 "Tabulador de Montos Máximos por Concepto de Apoyo" de las Reglas de Operación publicadas el 14 de febrero de 2014 y Formato UPC 03 del Manual de Procedimientos para la Integración y Resguardo de Expedientes de Apoyos y Servicios de los Programas Operados por la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional, aplicable a partir de las Reglas de Operación del 14 de febrero de 2014.</p> <p>6. Cotizaciones del Proveedor o Prestador de Servicios (Inconsistencias)</p> <p>A) En el expediente No. 127-144 con No. de solicitud 700116015, tramitada por la "Unión Nacional de Trabajadores Agrícolas, A.C. UNTA"; se localizó la cotización realizada por el proveedor Ramona Contreras González (IVIZA Soluciones Computacionales) con fecha 10 de noviembre de 2015, para la adquisición de EQUIPO DE COMPUTO ALL IN ONE LENOVO IDEA CENTRE C260 19.5 PULG. INTEL CELERON DC J1800 4GB 1TB WIN8.1 DVDRWWIFI BLANCA (2 piezas); CAMARA</p>	<p>establecidos en Reglas de Operación y en los Manuales de Procedimientos vigentes en la materia.</p> <p>8) Desfase en la emisión del Reporte Mesa de Control</p> <p>Establecer mecanismos de control con la finalidad de emitir los Reportes de Mesa de Control dentro de los plazos que indica el Manual de Procedimientos de Operación del Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción del Crédito, o en su caso, valorar la conveniencia de modificar o adecuar la normatividad a efecto de que se establezca de manera específica y detallada en qué momento se entregó la información por parte del beneficiario.</p> <p>9) Solicitud de Dispersión de Recursos</p> <p>En lo subsecuente se deberán implementar medidas de supervisión más estrictas, a efecto de evitar errores en las fechas de recepción de los documentos que se integrarán a los expedientes de apoyos.</p> <p>10) Inconsistencias en los Comprobantes fiscales (Recibo de Honorarios o Factura)</p> <p>A) Se deberá revisar, modificar y actualizar el Anexo 6 de las Reglas de Operación y llevar a cabo las acciones necesarias para alinear los nombres de los Componentes y apoyos que deben ser incluidos en dicho Anexo.</p>

C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ
GODÍNEZ
Auditora

L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN
BETANZOS
Auditora

C. ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS
Coordinador de Auditoría

MTR. ERNESTO OCMÁN CONG
Jefe de Grupo
El Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No:	8 de 20
Número de Auditoría:	06-16-00
Número de Observación:	01
Monto Fiscalizable:	17,635 Miles
Monto Fiscalizado:	5,223 Miles
Monto por Aclarar:	0
Monto por Recuperar:	0
Riesgo:	Mediano

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Norte	Clave de Programa y descripción de la auditoría: 700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Norte)"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

CAMARAPOWERSHOTELPH 160 HS NEGRO 20 MP PROCESADOR DIGIC 4+, VIDEO HD 720, 2.7 PULG PANTALLA (1 pieza); LAPIZ ÓPTICO PAD (1 piza) y COPIADORA MULTIFUNCIONAL CANON D1320 IMAGECLASS LASER, 35 PPM, 1200 X600 DPI, RED, CTMENSUAL 20 MIL PAG (1 pieza).

En el numeral 6.4.2. Características y montos máximos de los Apoyos de las Reglas de Operación, indica que el apoyo se otorgará en 2 ministraciones como sigue: 1 para adquisición de equipo y mobiliario, y 2 para pago de honorarios; por lo cual, los conceptos tales como **CAMARA CAMARAPOWERSHOTELPH 160 HS NEGRO 20 MP PROCESADOR DIGIC 4+, VIDEO HD 720, 2.7 PULG PANTALLA (1 pieza) y LAPIZ ÓPTICO PAD (1 piza), no se encuentran incluidos en este numeral.**

Por otra parte, el numeral 6.4.3.1. Objetivo Especifico de las Reglas de Operación, establece que *Este Apoyo está destinado para la adquisición de equipo de cómputo y mobiliario conforme a lo establecido en el Anexo 6, así como al pago de honorarios de Prestadores de Servicios que promuevan el crédito de la Financiera.* Dicho numeral remite al ANEXO 6 Tabulador de Montos Máximos de Apoyo del Componente de Integración y Desarrollo de Sujetos de Crédito, y Foros, Talleres y Eventos Financieros o de Desarrollo Rural de las Reglas de Operación, en el que se corroboró que el concepto Equipo "Comprende gastos relacionados a la adquisición de equipo de cómputo, hardware, periféricos y otros conceptos relacionados..."; sin embargo, **se observó que el Apoyo para la Constitución de Unidades de Promoción de Crédito, no se encuentra incluido en el Anexo 6.**

De igual forma, deberá realizar un análisis completo, revisar, modificar y actualizar las REGLAS de Operación de los Programas de Apoyo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero para Acceder al Crédito y Fomentar la Integración Económica y Financiera para el Desarrollo, a fin de aclarar las características, especificaciones y requisitos para cada uno de los Programas y sus respectivos componentes; una vez que se cuente con la versión definitiva de las Reglas de Operación antes citadas, promover su presentación ante las instancias facultadas (autorización del Órgano Colegiado), para su posterior su publicación en el Diario Oficial de la Federación; así como en la Normateca Institucional.

B) Implementar mecanismos o herramientas de control que permitan mantener una estricta supervisión al personal encargado de la recepción de los documentos que soportan la comprobación del apoyo, con la finalidad de que éstos, sean entregados en los plazos que establecen las Reglas de Operación vigentes y demás normatividad aplicable en la materia.

C) Establecer mecanismos de control o herramientas que permitan a la instancia receptora verificar que las **Facturas** presentadas como comprobación del apoyo se desglose el precio unitario en dichos documentos por concepto de "honorarios" u otros conceptos y que éste, se realice conforme a lo establecido en el "Anexo 6 Tabulador de Montos Máximos de Apoyo del Componente de Integración y Desarrollo de Sujetos de Crédito, y Foros, Talleres y Eventos Financieros o de Desarrollo Rural" de las Reglas de Operación.

C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ
GODÍNES
Auditora

L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN
BETANZOS
Auditora

C. ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS
Coordinador de Auditoría

MTRO. ERNESTO OCMAN CONG
Jefe de Grupo
El Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No:	9 de 20
Número de Auditoría:	06-16-00
Número de Observación:	01
Monto Fiscalizable:	17,635 Miles
Monto Fiscalizado:	5,223 Miles
Monto por Aclarar:	0
Monto por Recuperar:	0
Riesgo:	Mediano

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Norte	Clave de Programa y descripción de la auditoría: 700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Norte)"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

B) En los expedientes Nos. 167-216, con No. de solicitud **700121915**; 120-216, **700115815**; tramitadas por la Unión Nacional de Productores Pecuarios, A.C. y la No. 10-216, **700103915**, tramitada por la Unión General Obrera, Campesina y Popular, A.C., se localizaron cotizaciones de los diversos prestadores de servicios; sin embargo, **se detectó que el costo unitario establecido en dichos documentos por concepto de "honorarios" no se realizó conforme al "Anexo 6 Tabulador de Montos Máximos de Apoyo del Componente de Integración y Desarrollo de Sujetos de Crédito, y Foros, Talleres y Eventos Financieros o de Desarrollo Rural" de las Reglas de Operación.**

C) En el expediente 10-216 con No. de solicitud **700103915**, tramitada por la Unión General Obrera, Campesina y Popular, A.C., apoyo solicitado por un monto de \$499,800.00; se localizó la cotización presentada por el proveedor PALEN ZA RO, S.A. DE C.V. (Hoteles Misión) de fecha 23 de noviembre de 2015; sin embargo, **se detectó que en el documento no se detalló en que consiste el Servicio de Alimentación y Servicio de Café.**

Asimismo, en el expediente 4-27 con No. de solicitud **700087415**, tramitada por la Federación Nacional de Profesionistas y Técnicos, A.C., apoyo solicitado por un monto de \$499,764.00; se localizó la cotización presentada por el proveedor Juan Manuel Montes de Oca Torres de fecha 23 de septiembre de 2015; sin embargo, se conoció que **en el documento no se detalló en que consiste el Servicios de Renta de Mobiliario.**

Lo anterior, contraviene lo señalado en los numerales "6.4.2 Características y montos máximos de los Apoyos", "6.4.3.3.

Asimismo, deberá implementar controles internos para una supervisión más estricta a efecto de que en lo subsecuente la documentación presentada por el beneficiario se apegue a los requisitos establecidos en Reglas de Operación y en los Manuales de Procedimientos vigentes en la materia.

11) Documentación Visual (fotografías del evento)

Establecer mecanismos de control, a efecto de que las fotografías presentadas como comprobación del apoyo muestren visualmente de forma **detaillada, clara y precisa la entrega del material didáctico proporcionado a las personas que asistieron al evento, servicio de café y alimentos; servicio de renta de equipo audiovisual, así como el servicio de honorarios del ponente para desarrollar el evento, los cuales se estipularon en las cotizaciones de los diferentes proveedores; esto, con la finalidad de transparentar y evidenciar la correcta aplicación y destino final del apoyo otorgado.**

Derivado de los hallazgos señalados en el cuerpo de la observación, la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional deberá ejercer una estricta supervisión al personal a su cargo, a efecto de que cumplan con el servicio que les fue encomendado, con base en su estructura orgánica, a sus atribuciones establecidas en el Manual General de Organización, a las Reglas de Operación vigentes y demás normatividad aplicable.

Fecha de firma:
04/agosto/2016

MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG
Jefe de Grupo
El Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública.

**C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ
GODÍNES**
Auditora

**L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN
BETANZOS**
Auditora

C. ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS
Coordinador de Auditoría



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No:	10 de 20
Número de Auditoría:	06-16-00
Número de Observación:	01
Monto Fiscalizable:	17,635 Miles
Monto Fiscalizado:	5,223 Miles
Monto por Aclarar:	0
Monto por Recuperar:	0
Riesgo:	Mediano

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Norte	Clave de Programa y descripción de la auditoría: 700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Norte)"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Consideraciones"; "6.4.5.3. Consideraciones, primer y segundo párrafo y Anexo 2 "Lineamientos para la Operación de los Programas"; así como al Anexo 6 de las Reglas de Operación publicadas el 14 de febrero de 2014; Numeral 5.1.9, apartado 5 "Políticas de los Apoyos" del Manual de Procedimientos de Operación del Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción del Crédito y Formatos UPC 01 y UPC 03 del Manual de Procedimientos para la Integración y Resguardo de Expedientes de Apoyos y Servicios de los Programas Operados por la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional, aplicable a partir de las Reglas de Operación del 14 de febrero de 2014.

7. Visto Bueno de Mesa de Control por escrito no localizado

En los expedientes Nos. 127-144 con Nos. de solicitud **700116015**; 206-216, **700131415**; 167-216, **700121915**; 168-216, **700116615**; 120-216, **700115815**; 90-216, **700114615**; 75-216, **700109915**; 10-216, **700103915**; 49-50, **700102015**; 29-50, **700099715** y 4-27, **700087415**; no se localizó el **Visto Bueno por escrito**, que debió ser emitido por el Responsable de la Mesa de Control de Apoyos.

Lo anterior, contraviene lo establecido en el numeral 5.1.19, apartado 5 "Políticas de los Apoyos" del Manual de Procedimientos de Operación del Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción del Crédito y los Formatos UPC 01 y UPC 03 del Manual de Procedimientos para la Integración y Resguardo de Expedientes de Apoyos y Servicios de los Programas Operados por la Dirección General Adjunta de Promoción

Fecha compromiso:
07/Octubre/2016

MTRO. LEONEL RAMÍREZ FARIÁS
COORDINADOR GENERAL DE ANÁLISIS SECTORIAL, PLANEACIÓN
ESTRATÉGICA Y COMUNICACIÓN SOCIAL Y ENCARGADO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROMOCIÓN DE NEGOCIOS Y
COORDINACIÓN REGIONAL

Por ausencia del Director General Adjunto de Promoción de Negocios y Coordinación Regional firma la Directora Ejecutiva de Promoción de Negocios con Intermediarios Financieros en términos del artículo 90 del Estatuto Orgánico de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

LIC. ELVIA ESPINOSA CANTELLANO
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROMOCIÓN DE NEGOCIOS CON
INTERMEDIARIOS FINANCIEROS RURALES

C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ
GODÍNEZ
Auditora

L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN
BETANZOS
Auditora

C. ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS
Coordinador de Auditoría

MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG
Jefe de Grupo
El Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No: 11 de 20
Número de Auditoría: 06-16-00
Número de Observación: 01
Monto Fiscalizable: 17,635 Miles
Monto Fiscalizado: 5,223 Miles
Monto por Aclarar: 0
Monto por Recuperar: 0
Riesgo: Mediano

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero Sector: Hacienda Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Norte Clave de Programa y descripción de la auditoría: 700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Norte)"

OBSERVACIÓN RECOMENDACIONES

de Negocios y Coordinación Regional, aplicable a partir de las Reglas de Operación del 14 de febrero de 2014.

8. Desfase en la emisión del Reporte Mesa de Control

En los expedientes Nos. 127-144 con Nos. 700116015, 206-216, 700131415, 167-216, 700121915, 168-216, 700116615, 120-216, 700115815, 90-216, 700114615, 75-216, 700109915, 10-216, 700103915, 49-50, 700102015, 29-50, 700099715 y 4-27, 700087415; se localizó el documento denominado "Reporte Mesa de Control"; sin embargo, dichos reportes fueron emitidos en días posteriores y con un plazo mayor a dos días hábiles contados a partir del momento en que se entregó la documentación para su revisión, como se muestra en el cuadro siguiente:

Expediente	No. de Solicitud	Fecha en que se recibieron los doctos.	Fecha del reporte	Días posteriores
127-144	700116015	09/DIC/2015	14/DIC/2015	2 días
206-216	700131415	22/DIC/2015	30/DIC/2015	4 días
167-216	700121915	14/DIC/2015	16/DIC/2015	1 día
168-216	700116615	15/DIC/2015	21/DIC/2015	3 días
120-216	700115815	14/DIC/2015	17/DIC/2015	2 días
90-216	700114615	08/DIC/2015	15/DIC/2015	4 días
75-216	700109915	10/DIC/2015	14/DIC/2015	1 día
10-216	700103915	26/NOV/2015	03/DIC/2015	4 días
49-50	700102015	20/NOV/2015	25/NOV/2015	2 días
29-50	700099715	18/NOV/2015	23/NOV/2015	2 días
4-27	700087415	29/SEP/2015	07/OCT/2015	5 días

C.P. SÉRGIO FLORES SÁNCHEZ
GERENTE DE SEGUIMIENTO NORMATIVO DE LOS PROGRAMAS DE APOYO

C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ GODINES
Auditora

L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN BETANZOS
Auditora

C. ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS
Coordinador de Auditoría

MTRO. ERNESTO OCMAN CONG
Jefe de Grupo
El Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

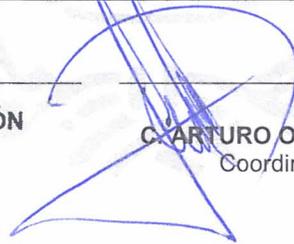
Hoja No:	12 de 20
Número de Auditoría:	06-16-00
Número de Observación:	01
Monto Fiscalizable:	17,635 Miles
Monto Fiscalizado:	5,223 Miles
Monto por Aclarar:	0
Monto por Recuperar:	0
Riesgo:	Mediano

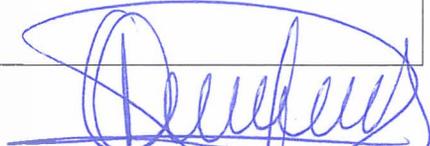
Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Norte	Clave de Programa y descripción de la auditoría: 700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Norte)"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>Lo anterior, contraviene lo establecido en el numeral 5.1.19, apartado 5 "Políticas de los Apoyos" del Manual de Procedimientos de Operación del Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción del Crédito.</p> <p>9. Solicitud de Dispersión de Recursos</p> <p>En el expediente con No. de solicitud 700116015, tramitada por la Unión Nacional de Trabajadores Agrícolas UNTA, A.C., se localizó el oficio de Solicitud de Dispersión de Recursos con Folio 2360, emitido el 30 de diciembre de 2015, sin embargo, se observó que la fecha de recepción fue el 29 de diciembre de 2015, según sello de acuse de la Gerencia de Administración de Recursos.</p> <p>Lo anterior, contraviene lo establecido en el Anexo 2 "Lineamientos para la Operación de los Programas" de las Reglas de Operación publicadas el 14 de febrero de 2014 y formato UPC 01 del Manual de Procedimientos para la Integración y Resguardo de Expedientes de Apoyos y Servicios de los Programas Operados por la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional, aplicable a partir de las Reglas de Operación del 14 de febrero de 2014.</p> <p>10. Inconsistencias en los Comprobantes fiscales (Recibo de Honorarios o Factura)</p> <p>A) En el expediente No. 127-144 con No. de solicitud 700116015, tramitada por la "Unión Nacional de Trabajadores Agrícolas, A.C. UNTA":</p>	


C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ
GODINES
Auditora


L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN
BETANZOS
Auditora


ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS
Coordinador de Auditoría


MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG
Jefe de Grupo
El Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No:	13 de 20
Número de Auditoría:	06-16-00
Número de Observación:	01
Monto Fiscalizable:	17,635 Miles
Monto Fiscalizado:	5,223 Miles
Monto por Aclarar:	0
Monto por Recuperar:	0
Riesgo:	Mediano

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Norte	Clave de Programa y 700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional descripción de la auditoría: (Norte)"	

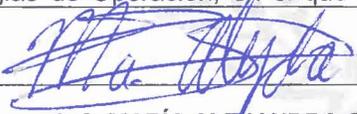
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

se localizó la factura 873 emitida por el proveedor Ramona Contreras González (IVIZA Soluciones Computacionales) con fecha 16 de marzo de 2016, para la adquisición de EQUIPO DE COMPUTO ALL IN ONE LENOVO IDEA CENTRE C260 19.5 PULG. INTEL CELERON DC J1800 4GB 1TB WIN8.1 DVDRWWIFI BLANCA (2 piezas); CAMARA CAMARAPOWERSHOTELPH 160 HS NEGRO 20 MP PROCESADOR DIGIC 4+, VIDEO HD 720, 2.7 PULG PANTALLA (1 pieza); LAPIZ ÓPTICO PAD (1 piza) y COPIADORA MULTIFUNCIONAL CANON D1320 IMAGECLASS LASER, 35 PPM, 1200 X600 DPI, RED, CTMENSUAL 20 MIL PAG (1 pieza).

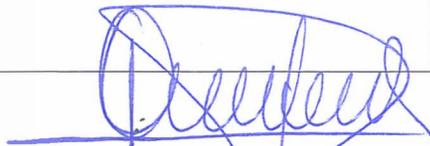
En el numeral 6.4.2. Características y montos máximos de los Apoyos de las Reglas de Operación, indica que el apoyo se otorgará en 2 ministraciones como sigue: 1 para adquisición de equipo y mobiliario, y 2 para pago de honorarios; por lo cual, los conceptos tales como **CAMARA CAMARAPOWERSHOTELPH 160 HS NEGRO 20 MP PROCESADOR DIGIC 4+, VIDEO HD 720, 2.7 PULG PANTALLA (1 pieza) y LAPIZ ÓPTICO PAD (1 piza), no se encuentran incluidos en este numeral.**

Por otra parte, el numeral 6.4.3.1. Objetivo Específico de las Reglas de Operación, establece que *Este Apoyo está destinado para la adquisición de equipo de cómputo y mobiliario conforme a lo establecido en el Anexo 6, así como al pago de honorarios de Prestadores de Servicios que promuevan el crédito de la Financiera.* Este numeral remite al ANEXO 6 Tabulador de Montos Máximos de Apoyo del Componente de Integración y Desarrollo de Sujetos de Crédito, y Foros, Talleres y Eventos Financieros o de Desarrollo Rural de las Reglas de Operación, en el que se corroboró


C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ
GODINES
Auditora


L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN
BETANZOS
Auditora


C. ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS
Coordinador de Auditoría


MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG
Jefe de Grupo
El Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No:	14 de 20
Número de Auditoría:	06-16-00
Número de Observación:	01
Monto Fiscalizable:	17,635 Miles
Monto Fiscalizado:	5,223 Miles
Monto por Aclarar:	0
Monto por Recuperar:	0
Riesgo:	Mediano

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Norte	Clave de Programa y descripción de la auditoría: 700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Norte)"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

que el concepto Equipo "Comprende gastos relacionados a la adquisición de equipo de cómputo, hardware, periféricos y otros conceptos relacionados..."; sin embargo, se detectó que el Apoyo para la Constitución de Unidades de Promoción de Crédito, no se encuentra incluido en el Anexo 6.

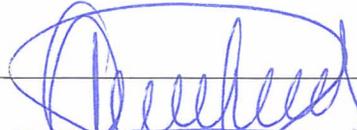
B) En el expediente No. 75-216 con No. solicitud **700109915** se localizó documento de fecha 31 de diciembre de 2015, por medio del cual la Gerencia de Enlace, Coordinación y Seguimiento solicitó a la Confederación Nacional Campesina, A.C., la factura correspondiente al concepto de "Hospedaje"; en respuesta al documento anterior, el 11 de enero 2016, la Confederación Nacional Campesina, A.C., envió la factura con folio FM 5306 de fecha 11 de enero de 2016; de lo antes expuesto se observó lo siguiente: 1) la Gerencia de Enlace, Coordinación y Seguimiento solicitó a la asociación, la factura correspondiente el último día dentro del plazo permitido para entregarla y 2) La factura fue entregada **6 días hábiles posteriores a la fecha en que debió ser entregada.**

C) En el expediente No. 75-216 con No. de solicitud **700109915**; 10-216, **700103915** y 120-216, **700115815**, tramitadas por las asociaciones Confederación Nacional Campesina, A.C., Unión General Obrera Campesina y Popular, A.C., y Unión Nacional de Productores Pecuarios, A.C., apoyos solicitados por un monto de \$499,800.00, \$499,800.00 y \$500,000.00, respectivamente; se localizaron las facturas **Folio FM5306** de fecha 11 de enero de 2016 emitida por el prestador de servicios Operadora ALRO, S.a. de C.V.; **No. 49** de fecha 08 de diciembre de 2015, emitida por el prestador de servicios Grupo de Mujeres Cruzantes, S.C. de R.S. y la


C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ
GODÍNEZ
Auditora


L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN
BETANZOS
Auditora


C. ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS
Coordinador de Auditoría


MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG
Jefe de Grupo
El Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública.



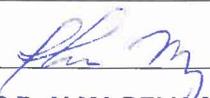
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

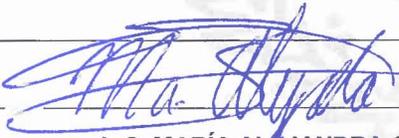
CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No:	15 de 20
Número de Auditoría:	06-16-00
Número de Observación:	01
Monto Fiscalizable:	17,635 Miles
Monto Fiscalizado:	5,223 Miles
Monto por Aclarar:	0
Monto por Recuperar:	0
Riesgo:	Mediano

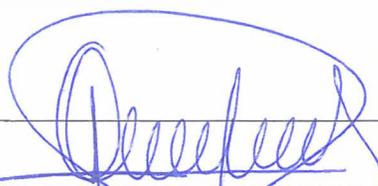
Ente:	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector:	Hacienda	Clave:	06565
Unidad auditada:	Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Norte	Clave de Programa y descripción de la auditoría:	700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Norte)"		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>factura Folio. 65 de fecha 23 de diciembre de 2015 emitida por el prestador Servicios Tecnológicos para los Productores Rurales A.C.; sin embargo, se detectó que el monto estipulado en "Precio Unitario" por concepto de "honorarios" no se realizó conforme al "Anexo 6 Tabulador de Montos Máximos de Apoyo del Componente de Integración y Desarrollo de Sujetos de Crédito, y Foros, Talleres y Eventos Financieros o de Desarrollo Rural" de las Reglas de Operación.</p> <p>D) En el expediente 4-27 con No. de solicitud 700087415, tramitada por la Federación Nacional de Profesionistas y Técnicos, A.C.; se detectó la factura No. A14, de fecha 15 de octubre de 2015, emitida por el proveedor Youalli Ruíz Mata, por un monto de \$219,363.31, mientras que el monto dispersado por la FND fue de \$219,364.00.</p> <p>Lo anterior, contraviene lo que establece los numerales 6.4.2. Características y montos máximos de los Apoyos, 6.4.3.3. Consideraciones; 6.4.5.3. Consideraciones, tercer, cuarto y antepenúltimo párrafo, numeral 6.4.6. documentación Requerida y Anexo 2 de las Reglas de Operación publicadas el 14 de febrero de 2014; 5.1.11 del Manual de Procedimientos de Operación del Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción del Crédito y Formatos UPC 01 y UPC 03 del Manual de Procedimientos para la Integración y Resguardo de Expedientes de Apoyos y Servicios de los Programas Operados por la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional, aplicable a partir de las Reglas de Operación del 14 de febrero de 2014.</p>	


C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ
GODINES
Auditora


L.C. MARÍA ALEJANDRA GERÓN
BETANZOS
Auditora


C. ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS
Coordinador de Auditoría


MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG
Jefe de Grupo
El Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública.



Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Norte	Clave de Programa y 700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Norte)"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

11. Documentación Visual (fotografías del evento)

En los expedientes Nos. 206-216 con Nos. de solicitud **700131415**; 167-216, **700121915**; 168-216, **700116615**; 75-216, **700109915** y 29-50, **700099715**, fue localizada la documentación visual del evento (fotografías que se encuentran en el expediente); las cuales **no evidencian la entrega del material didáctico proporcionado a las personas que asistieron al evento, material que se estipuló en las cotizaciones de los diferentes proveedores.**

Expediente	No. de Solicitud	Proveedor que cotizó	Fecha de cotización	Monto dispersado	Material Didáctico que se cotizó
206-216	700131415	Juan Manuel Montes de Oca Torres	18/DIC/2015	\$138,000.00	Carpeta técnica, reproducción de 344 juegos de presentaciones, lapicero conmemorativo, hojas blancas, lápiz y sacapuntas.
167-216	700121915	Servicios Tecnológicos para los Productores Rurales, A.C.	07/DIC/2015	\$98,000.00	Carpeta de trabajo y memoria USB con las exposiciones del evento.
168-216	700116615	Juan Manuel Montes de Oca Torres	08/DIC/2015	\$138,000.00	Carpeta técnica, reproducción de 345 juegos de presentaciones, lapicero conmemorativo, hojas blancas, lápiz y sacapuntas.
75-216	700109915	Brenda Monserrat Sánchez	01/DIC/2015	\$118,500.00	Carpeta técnica, reproducción de 300 juegos de las

**C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ
GODINES**
Auditora

**L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN
BETANZOS**
Auditora

C. ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS
Coordinador de Auditoría

MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG
Jefe de Grupo
El Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No: 17 de 20
Número de Auditoría: 06-16-00
Número de Observación: 01
Monto Fiscalizable: 17,635 Miles
Monto Fiscalizado: 5,223 Miles
Monto por Aclarar: 0
Monto por Recuperar: 0
Riesgo: Mediano

Ente: **Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero** Sector: **Hacienda** Clave: **06565**
Unidad auditada: **Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Norte** Clave de Programa y descripción de la auditoría: **700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Norte)"**

OBSERVACIÓN RECOMENDACIONES

		Hernández			presentaciones, lapicero conmemorativo, hojas blancas, lápiz y sacapuntas.
29-50	700099715	Graforza Artes Gráficas, S.A. de C.V.	29/OCT/2015	\$61,600.00	Carpeta de piel color negro, constancia de asistencia, bolígrafo, block de hojas con diseño y programa del evento.

En el expediente No. 75-216 con No. de solicitud **700109915** y en el expediente 10-216 con No. de solicitud **700103915**, fue localizada la documentación visual del evento (fotografías que se encuentran en el expediente) las cuales **no evidencian el Servicio de Hospedaje, servicio que se estipuló en las cotizaciones de los diferentes proveedores.**

Expediente	No. de Solicitud	Proveedor que cotizó	Fecha de cotización	Monto dispersado	Servicio de Hospedaje
75-216	700109915	Operadora ALRO, S.A. de C.V.	02/DIC/2015	\$12,500.00	10 habitaciones dobles.
10-216	700103915	Juan Manuel Montes de Oca Torres	23/NOV/2015	\$28,000.00	25 habitaciones cuádruples.

En los expedientes Nos. 167-216 con Nos. de solicitud **700121915**, 120-216, **700115815** y 29-50, **700099715**, fue localizada la documentación visual del evento (fotografías que se encuentran en el expediente) las cuales **no evidencian el Servicio Alimentación y Servicio de Cafetería, servicios que se estipularon en las cotizaciones de los diferentes proveedores.**

C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ
GODÍNES
Auditora

L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN
BETANZOS
Auditora

C. ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS
Coordinador de Auditoría

MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG
Jefe de Grupo
El Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No:	18 de 20
Número de Auditoría:	06-16-00
Número de Observación:	01
Monto Fiscalizable:	17,635 Miles
Monto Fiscalizado:	5,223 Miles
Monto por Aclarar:	0
Monto por Recuperar:	0
Riesgo:	Mediano

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Norte	Clave de Programa y 700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Norte)"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Expediente	No. de Solicitud	Proveedor que cotizó	Fecha de cotización	Monto dispersado	Servicio de Alimentación y Servicio de Cafetería
167-216	700121915	Consorcio Alimentario Chinmex, S.A. de C.V.	07/DIC/2015	\$154,000.00	245 desayunos, 245 comidas, 245 cenas y 245 servicio de café.
120-216	700115815	Consorcio Alimentario Chinmex, S.A. de C.V.	07/DIC/2015	\$154,000.00	245 desayunos, 245 comidas, 245 cenas y 245 servicio de café.
29-50	700099715	Hoteles y Villas Posadas, S.A. de C.V.	28/OCT/2015	\$238,400.00	800 comidas y Servicio de café: americano/tés/refrescos/pasta dulce.

En el expediente No. 75-216 con No. de solicitud **700109915**, fue localizada la documentación visual del evento (fotografías que se encuentran en el expediente) las cuales **no evidencian el servicio de renta de equipo audiovisual, servicio que se estipuló en la cotización del proveedor.**

Expediente	No. de Solicitud	Proveedor que cotizó	Fecha de cotización	Monto dispersado	Equipo audiovisual que se cotizó
75-216	700109915	Brenda Monserrat Sánchez Hernández	01/DIC/2015	\$50,000.00	4 bocinas, 2 micrófonos inalámbricos, 1 consola de control, 2 laptop, 2 cañón reproductor y 1 pantalla de proyección.

**C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ
GODÍNES**
Auditora

**L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN
BETANZOS**
Auditora

C. ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS
Coordinador de Auditoría

MTR. ERNESTO OCMAN CONG
Jefe de Grupo
El Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No:	19 de 20
Número de Auditoría:	06-16-00
Número de Observación:	01
Monto Fiscalizable:	17,635 Miles
Monto Fiscalizado:	5,223 Miles
Monto por Aclarar:	0
Monto por Recuperar:	0
Riesgo:	Mediano

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Norte	Clave de Programa y 700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional descripción de la auditoría: (Norte) "	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

En el expediente No. 120-216 con No. de solicitud **700115815**, fue localizada la documentación visual (fotografías que se encuentran en el expediente) las cuales **no evidencian el servicio de honorarios del ponente para desarrollar el evento, servicio que se estipuló en la cotización del proveedor**

Expediente	No. de Solicitud	Proveedor que cotizó	Fecha de cotización	Monto dispersado	Honorarios
120-216	700115815	Servicios Tecnológicos para los Productores Rurales, A.C.	07/DIC/2015	\$168,000.00	Servicio de capacitación para el foro "Capacitación y financiamiento en la Financiera Nacional para los proyectos de tecnificación de riego, para los productores de alfalfa".

Lo anterior, contraviene lo que establece el numeral 6.4.6. Documentación Requerida de las Reglas de Operación del 14 de febrero de 2014 y Formato UPC 03 del Manual de Procedimientos para la Integración y Resguardo de Expedientes de Apoyos y Servicios de los Programas Operados por la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional, aplicable a partir de las Reglas de Operación del 14 de febrero de 2014.

**C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ
GODÍNES**
Auditora

**L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN
BETANZOS**
Auditora

ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS
Coordinador de Auditoría

MTRO. ERNESTO OCMAN CONG
Jefe de Grupo
El Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No:	20 de 20
Número de Auditoría:	06-16-00
Número de Observación:	01
Monto Fiscalizable:	17,635 Miles
Monto Fiscalizado:	5,223 Miles
Monto por Aclarar:	0
Monto por Recuperar:	0
Riesgo:	Mediano

Ente: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Sector: Hacienda	Clave: 06565
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional / Coordinación Regional Norte	Clave de Programa y descripción de la auditoría: 700 - "Promoción de Negocios-Coordinación Regional (Norte)"	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

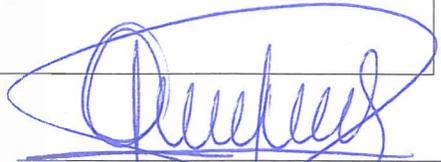
FUNDAMENTO LEGAL:

- ❖ Números "6.4.2. Características y montos máximos de los Apoyos", "6.4.3.3. Consideraciones"; 6.4.5.3. "Consideraciones", 6.4.6. "Documentación Requerida", Anexo 2 "Lineamientos para la Operación de los Programas", Anexo 6 "Tabulador de Montos Máximos de Apoyo del Componente de Integración y Desarrollo de Sujetos de Crédito, y Foros, Talleres y Eventos Financieros o de Desarrollo Rural" de las Reglas de Operación publicadas el 14 de febrero de 2014.
- ❖ Numeral 5.1.7, 5.1.9, 5.1.11 y 5.1.19 apartado 5 "Políticas de los Apoyos" del Manual de Procedimientos de Operación del Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción del Crédito.
- ❖ Formatos UPC 01 y UPC 03 del Manual de Procedimientos para la Integración y Resguardo de Expedientes de Apoyos y Servicios de los Programas Operados por la Dirección General Adjunta de Promoción de Negocios y Coordinación Regional, aplicable a partir de las Reglas de Operación del 14 de febrero de 2014.


**C.P. ALMA DELIA MARTÍNEZ
GODINES**
Auditora


**L.C. MARÍA ALEJANDRA CERÓN
BETANZOS**
Auditora


C. ARTURO OSCAR ORTEGA RAMOS
Coordinador de Auditoría


MTRO. ERNESTO OCMÁN CONG
Jefe de Grupo
El Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública.



**Sesión: DÉCIMA TERCERA ORDINARIA
OBLIGACIONES GENERALES DE
TRANSPARENCIA**

Fecha: 3 DE ABRIL DE 2018

ACTA DE SESIÓN

INTEGRANTES

- 1. Mtra. Tanya Marlenne Magallanes López.**
Directora General de Transparencia y Presidenta del Comité. En términos de lo dispuesto en el artículo 57, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (DOF 19 VI.2017), en concordancia con el artículo 64 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (DOF, 9.V.2016)
- 2. Lcda. Silvia Patricia Urueta Inchaustegui.**
Directora de Planeación y Atención a Clientes y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos. En términos de lo dispuesto en el artículo 93 fracciones IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (DOF 19 VI.2017), en consonancia con el artículo 64 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (DOF, 9.V.2016)
- 3. Lcdo. Fernando Romero Calderón.**
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control, en su calidad de suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Función Pública y miembro de este Comité. En términos de lo dispuesto por el artículo 64 tercer párrafo y fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF, 9.V.2016)

**B. Artículo 70, de la LGTAIP, Fracción XXIV.****B.5. Órgano Interno de Control en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (OIC-FND) oficio 06/565/TOIC-021/2018.**

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de las obligaciones de transparencia, establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y

I.- Que a través del oficio número 06/565/TOIC-021/2018, de fecha 8 de marzo de 2018, el Órgano Interno de Control en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (OIC-FND), sometió a consideración del Comité de Transparencia las versiones públicas, que da cumplimiento a la obligación establecida en la fracción XXIV del artículo 70 de la LGTAIP, en las que se testa información considerada como confidencial, tales como, nombre de particulares o terceros y nombre de servidores públicos en ejercicio de sus funciones, lo anterior con fundamento en los artículos 113 fracciones I, II de la LFTAIP; y 116 párrafo primero de la LGTAIP, 3 fracción IX de la LGPDPSO, de los siguientes documentos:

- Auditoría 03-16-00**
- Observaciones de Auditoría 03-16-00
- Auditoría 05-16-00**
- Observaciones de Auditoría 05-16-00
- Auditoría 06-16-00**
- Observaciones de Auditoría 06-16-00
- Auditoría 09-16-00**
- Observaciones de Auditoría 09-16-00
- Auditoría 01-17-00**
- Observaciones de Auditoría 01-17-00
- Auditoría 02-17-00**
- Observaciones de Auditoría 02-17-00
- Auditoría 05-17-00**
- Informe de resultados de auditoría (oficio número 06/565/OIC/AA/061/2017).

Por lo anterior, es necesario analizar los datos que se consideran confidenciales de acuerdo con lo señalado por el OIC-FND y en consecuencia determinar si resulta necesario protegerlos, por lo que su análisis se lleva a cabo al tenor de lo siguiente:

a) Nombre de particulares y/o terceros: Al ser el nombre un atributo de la personalidad y la manifestación principal del derecho a la identidad, en razón de que por sí mismo permite identificar a una persona física, es que es un dato personal por excelencia.

Ahora bien, en cuanto a los nombres de particulares que contiene el documento solicitado, debe considerarse como un dato confidencial, máxime cuando en este caso, el dato no pertenece a un servidor público, sino a una persona ajena al procedimiento que se desahogó.

En ese orden de ideas, el nombre que obra en el documento requerido deberá testarse o eliminarse del documento que se pondrá a disposición del interesado para evitar su acceso no autorizado, por ser un dato personal que identifica o hace identificable a una persona física, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP.

Al efecto, es de considerarse que atento a lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los sujetos obligados deberán proteger esa información atendiendo a la finalidad y propósito para la cual fue obtenida, con el propósito de no afectar derechos fundamentales.

Sirve al presente caso, los criterios establecidos por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que en relación con el sistema de protección dual de los derechos fundamentales de una persona, con el propósito de determinar el umbral de protección, el cual no se deduce de la calidad del sujeto, sino en el carácter de interés público que conllevan las actividades o actuaciones de una persona determinada, en ese orden de ideas, el correspondiente a la tesis 1a. CLXXIII/2012 (10a.), visible a fojas 489 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XI, Agosto de 2012, Tomo 1, Décima Época, con registro en el IUS 2001370, que enseña:

LIBERTADES DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN. CONCEPTO DE FIGURA PÚBLICA PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DUAL. De conformidad con el "sistema de protección dual", los sujetos involucrados en notas periodísticas pueden tener, en términos generales, dos naturalezas distintas: pueden ser personas o figuras públicas o personas privadas sin proyección pública. Lo anterior permitirá determinar si una persona está obligada o no a tolerar un mayor grado de intromisión en su derecho al honor que lo que están el resto de las personas privadas, así como a precisar el elemento a ser considerado para la configuración de una posible ilicitud en la conducta impugnada. Al respecto, es importante recordar que, como esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció en la tesis aislada 1a. XXIII/2011 (10a.), cuyo rubro es: "LIBERTAD DE EXPRESIÓN. SUS LÍMITES A LA LUZ DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DUAL Y DEL ESTÁNDAR DE MALICIA EFECTIVA.", **el acento de este umbral diferente de protección no se deduce de la calidad del sujeto, sino en el carácter de interés público que conllevan las actividades o actuaciones de una persona determinada.** En este sentido, existen, al menos, tres especies dentro del género "personas o personajes públicos" o "figuras públicas", siendo este último término el más difundido en la doctrina y jurisprudencia comparadas. La primera especie es la de los servidores públicos. La segunda comprende a personas privadas que tengan proyección pública, situación que también resulta aplicable a las personas morales en el entendido de que su derecho al honor sólo incluye la vertiente objetiva de dicho derecho, es decir, su reputación. La proyección pública de una persona privada se debe, entre otros factores, a su incidencia en la sociedad por su actividad política, profesión, trascendencia económica o relación social, así como a la relación con algún suceso importante para la sociedad. Finalmente,



SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICADÉCIMA TERCERA ORDINARIA
OBLIGACIONES GENERALES DE TRANSPARENCIA
3 DE ABRIL DE 2018

- 25 -

los medios de comunicación constituyen una tercera especie -ad hoc- de personas públicas, tal y como se desprende de la tesis aislada 1a. XXVIII/2011 (10a.), cuyo rubro es: "MEDIOS DE COMUNICACIÓN. SU CONSIDERACIÓN COMO FIGURAS PÚBLICAS A EFECTOS DEL ANÁLISIS DE LOS LÍMITES A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN.", emitida por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
[Énfasis añadido]

En el mismo sentido, el criterio contenido en la jurisprudencia No. 1ª./J. 38/2013, de la Primera Sala del Máximo Tribunal del país, con registro 2003303, disponible para su consulta en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XIX, Abril de 2013, Tomo 1, en la página 538, y que prescribe:

LIBERTAD DE EXPRESIÓN. SUS LÍMITES A LA LUZ DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DUAL Y DEL ESTÁNDAR DE MALICIA EFECTIVA. Para el análisis de los límites a la libertad de expresión, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ha adoptado el denominado "sistema dual de protección", según el cual los límites de crítica son más amplios cuando ésta se refiere a personas que, por dedicarse a actividades públicas o por el rol que desempeñan en una sociedad democrática, están expuestas a un control más riguroso de sus actividades y manifestaciones *que aquellos particulares sin proyección pública alguna*, pues en un sistema inspirado en los valores democráticos, la sujeción a esa crítica es inseparable de todo cargo de relevancia pública. Sobre este tema, la Corte Interamericana de Derechos Humanos precisó, en los casos Herrera Ulloa Vs. Costa Rica y Kimel Vs. Argentina, que el acento de este umbral diferente de protección no se asienta en la calidad del sujeto, sino en el carácter de interés público que conllevan las actividades o actuaciones de una persona determinada. Esta aclaración es fundamental en tanto que las personas no estarán sometidas a un mayor escrutinio de la sociedad en su honor o privacidad durante todas sus vidas, sino que dicho umbral de tolerancia deberá ser mayor solamente mientras realicen funciones públicas o estén involucradas en temas de relevancia pública. Esto no significa que la proyección pública de las personas las prive de su derecho al honor, sino simplemente que el nivel de intromisión admisible será mayor, aunque dichas intromisiones deben estar relacionadas con aquellos asuntos que sean de relevancia pública. La principal consecuencia del sistema de protección dual es la doctrina conocida como "real malicia" o "malicia efectiva", misma que ha sido incorporada al ordenamiento jurídico mexicano. Esta doctrina se traduce en la imposición de sanciones civiles, exclusivamente en aquellos casos en que exista información falsa (en caso del derecho a la información) o que haya sido producida con "real malicia" (aplicable tanto al derecho a la información como a la libertad de expresión). El estándar de "real malicia" requiere, para la existencia de una condena por daño moral por la emisión de opiniones, ideas o juicios, que hayan sido expresados con la intención de dañar, para lo cual, la nota publicada y su contexto constituyen las pruebas idóneas para acreditar dicha intención. En este sentido, esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación observa que, dependiendo de su gravedad y de la calidad del sujeto pasivo, las intromisiones al derecho al honor pueden ser sancionadas con: (i) sanciones penales, en supuestos muy limitados referentes principalmente a intromisiones graves contra particulares; (ii) con sanciones civiles, para intromisiones graves en casos de personajes públicos e intromisiones medias contra particulares; y (iii) mediante el uso del derecho de réplica o respuesta, cuyo reconocimiento se encuentra tanto en el texto constitucional como en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, para intromisiones no graves contra personajes públicos e intromisiones leves contra personas privadas.
[Énfasis añadido]

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DÉCIMA TERCERA ORDINARIA
OBLIGACIONES GENERALES DE TRANSPARENCIA
3 DE ABRIL DE 2018

- 26 -

Singular relevancia, tiene en el presente caso, el criterio contenido en la Tesis I.4o.A.792 A, de los Tribunales Colegiados de Circuito, correspondiente a la Novena Época, registrado en el IUS bajo el número 160981, y consultable a fojas 2243 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXIV, Septiembre de 2011, que reza:

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. CUANDO DETERMINADA SITUACIÓN JURÍDICA Y FÁCTICA QUE SE DIFUNDIÓ POR AUTORIDADES O DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES MEDIANTE UN BOLETÍN DE PRENSA HAYA SUFRIDO UN CAMBIO, DEBEN CORREGIRSE LOS DATOS INEXACTOS, INCOMPLETOS U OBSOLETOS, A FIN DE NO VIOLAR DERECHOS FUNDAMENTALES. En relación con la información que se encuentra en poder de las autoridades o dependencias gubernamentales, el artículo 20, fracciones IV y V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece la obligación de procurar que los datos personales con que cuenten sean exactos y actualizados, a sustituir, rectificar o completar oficiosamente aquellos que publiquen y resulten inexactos o incompletos. Así, bajo este marco legal y con apoyo en el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que contempla los denominados derechos ARCO -acceso, rectificación, cancelación y oposición-, se concluye que cuando determinada situación jurídica y fáctica que se difundió mediante un boletín de prensa haya sufrido un cambio, como en el caso de que un particular haya sido arraigado por la investigación de diversos hechos ilícitos, sin que se haya ejercido con posterioridad acción penal, deben corregirse los datos inexactos, incompletos u obsoletos, pues a partir de que feneció el término del arraigo, la información divulgada no se ajusta a la realidad y, por tanto, es incompleta en relación con los actos y resultados obtenidos en la investigación instaurada, lo cual redundaría no sólo en el incumplimiento a lo dispuesto en las fracciones IV y V del citado artículo 20, sino además en una violación a derechos fundamentales, en tanto se difunde información parcial, al resultar pasajera o accidental; de ahí que se estime una afectación a la reputación, fama, imagen y buen nombre del particular afectado, pues, ante la sociedad, al no modificarse la información inicial, se tiene la calidad de probable responsable e indiciado, sujeto a una averiguación previa, lo que evidentemente vulnera los derechos a la protección de datos personales, vida privada, imagen pública y presunción de inocencia que consagran los artículos 6o., fracción II, 16 y 20 constitucionales.

b) Nombre de servidores públicos en ejercicio de sus funciones: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, sin embargo, en virtud de que están actuando en el ejercicio de las facultades conferidas para el desempeño del servicio público, no actualiza la clasificación de confidencialidad invocada, por lo que no deberán ser testados de dichas versiones públicas.

En virtud de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140, fracción II de la LFTAIP, este Comité de Transparencia modifica la clasificación de los datos confidenciales comunicados por el OIC-SAE, en los términos señalados en la presente resolución, asimismo, de conformidad con lo señalado en el diverso 113, último párrafo de la LFTAIP, es de señalarse que

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DÉCIMA TERCERA ORDINARIA
OBLIGACIONES GENERALES DE TRANSPARENCIA
3 DE ABRIL DE 2018

- 33 -

No habiendo otros asuntos que tratar, para este punto del orden del día de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de 2018, se da por culminado el análisis perteneciente al cumplimiento de obligaciones de transparencia. Así, lo acordaron los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública, Tanya Marlenne Magallanes López, Directora General de Transparencia y Presidenta del Comité; Licenciada Silvia Patricia Urueta Inchaustegui, Directora de Planeación y Atención a Clientes y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos; y el Licenciado Fernando Romero Calderón, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control, en su calidad de suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de la Función Pública y miembro de este Comité.

Mtra. Tanya Marlenne Magallanes López
PRESIDENTA

Lcda. Silvia Patricia Urueta Inchaustegui
SUPLENTE DEL RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS

Lcdo. Fernando Romero Calderón
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Elaboró: Secretaría Técnica del Comité. Lcda. Adriana J. Flores Templos